



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-------------|--|
| PROCESO: | ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS |
| DEMANDANTE: | JOHANY GARCÍA GARCÍA |
| APOYO PARA: | DANNY GARCÍA GARCÍA |
| RADICACIÓN: | 2021-00073 |
| AUTO: | Nº 141 |
| ASUNTO: | AGREGA - PONE EN CONOCIMIENTO - REQUIERE |

El proceso ingresó al despacho con el informe realizado por la Comisaría de Familia del municipio de La Calera, en el cual expresan que no fue posible realizar la visita domiciliaria y valoración del entorno social del señor DANNY GARCÍA GARCÍA, puesto que la señora CLEMENCIA GARCÍA, madre del titular del acto, manifestó que no daría ninguna información porque la trabajadora social iba de parte de la señora Teresa Rocha. Tal informe se agrega y se pone en conocimiento de las partes.

Por otro lado, mediante auto del 24 de junio de 2022, se ordenó OFICIAR a la Personería de Bogotá y a la Secretaría de Integración Social, para que lleven a cabo la valoración de apoyos al señor DANNY GARCÍA GARCÍA identificado con cedula de ciudadanía No. 11.233.753, orden que se cumplió mediante oficios No. 1760 y 1761 remitidos el 15 de noviembre de 2022. Sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de las entidades.

En efecto, se hace necesario requerir a la Personería de Bogotá y a la Secretaría de Integración Social, para que, en el término de 3 días, informen en qué etapa se encuentra la realización de la valoración de apoyos del señor DANNY GARCÍA GARCÍA, o de ser el caso, remitan el respectivo informe; en aras de poder dar continuidad al trámite procesal.

Así las cosas, el Juzgado 11 de Familia de Bogotá dispone:

PRIMERO: AGREGAR y DEJAR en conocimiento de las partes el informe de la trabajadora social de la Comisaría de Familia de La Calera.

SEGUNDO: REQUERIR a la la Personería de Bogotá y a la Secretaría de Integración Social, para que, en el término de **3 días**, **INFORMEN** en qué etapa se encuentra la realización de la valoración de apoyos del señor DANNY GARCÍA GARCÍA, o de ser el caso, remitan el respectivo informe.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

(Art, 295 del C.G.P.)

*Bogotá D.C., hoy 30 de enero de 2023, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 3*

Secretaria: _____

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA